



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el Artículo 27. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos” los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.
- b. Que el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia- Indeportes Antioquia solicitó al Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado No. 202203005938 del 28 de octubre de 2022, concepto favorable para realizar traslado de recursos por un valor de \$30.000.000, entre los proyectos de Fortalecimiento de los Programas Recreativos en los Municipios del Departamento en Antioquia y Capacitación para el Sector del Deporte, la Actividad Física, la Recreación y la Educación Física de Antioquia.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable para realizar traslado presupuestal a través de oficio con radicado No. 2022030466424 del 1 de noviembre de 2022.
- d. Que la Subgerente Administrativa y Financiera de Indeportes Antioquia certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar, mediante radicado No. 202201017348 del 26 de octubre de 2022.
- e. Que el objetivo de este decreto es trasladar los recursos para el proyecto de “Capacitación para el sector del deporte, la actividad física, la recreación y la educación física de Antioquia”, el cual tiene para la vigencia según el Plan de Desarrollo “Unidos por la Vida 2020 – 2023” una meta en su indicador de producto de 31 capacitaciones dirigidas a los 125 municipios de Antioquia. En este sentido, con el recurso asignado al proyecto se logró financiar y contratar 30 capacitaciones que tendrán lugar entre los meses de octubre y diciembre de

2022. Ahora bien, para financiar la capacitación número 31, definida como el “Simposio Internacional de Hidroterapia”, se requiere el traslado de recursos desde el proyecto de “Fortalecimiento de los programas recreativos en los municipios del Departamento en Antioquia” dado que estos son saldos de actividades ya ejecutadas. El Simposio permitirá certificar a 110 personas del sector del deporte y se estima una participación general cercana a las 250 personas.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de gastos de Indeportes Antioquia, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	252F	2-3	C43011	050064	\$26.361.527	Fortalecimiento de los programas recreativos en los municipios del Departamento en Antioquia
0-2051	252F	2-3	C43011	050064	\$3.638.473	Fortalecimiento de los programas recreativos en los municipios del Departamento en Antioquia
				<b>TOTAL</b>	<b>\$30.000.000</b>	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de gastos de Indeportes Antioquia de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	252F	2-3	C43021	050063	\$26.361.527	Capacitación para el sector del deporte, la actividad física, la recreación y la educación física de Antioquia (900071)
0-2051	252F	2-3	C43021	050063	\$3.638.473	Capacitación para el sector del deporte, la actividad física, la recreación y la educación física de Antioquia (900071)
				<b>TOTAL</b>	<b>\$30.000.000</b>	

**Artículo Tercero.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Hilda Gonzalez Cuadros - Profesional Universitario		8-11-2022
Revisó	Revisión jurídica Despacho Secretaría de Hacienda		
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria de Hacienda		9-11-2022
Vo.Bo.	Helena Patricia Uribe Roldán, Directora Asesoría Legal y de Control (E)		10-11-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.